



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-07432238-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-07432238-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO CASASCO SAIC solicita la aprobación de nuevos proyectos de rótulos, prospectos e información para el paciente para la Especialidad Medicinal denominada ISET RESPIRATORIO / CLARITROMICINA - AMBROXOL CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / CLARITROMICINA 500 mg - AMBROXOL CLORHIDRATO 60 mg, y POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION ORAL / CLARITROMICINA 250 mg - AMBROXOL CLORHIDRATO 15 mg; aprobada por Certificado N° 58677.

Que los proyectos presentados se encuadran dentro de los alcances de las normativas vigentes, Ley de Medicamentos 16.463, Decreto 150/92 y la Disposición N°: 5904/96 y Circular N° 4/13.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO CASASCO SAIC propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ISET RESPIRATORIO / CLARITROMICINA - AMBROXOL CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / CLARITROMICINA 500 mg - AMBROXOL CLORHIDRATO 60 mg, y POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION ORAL / CLARITROMICINA 250 mg - AMBROXOL CLORHIDRATO 15 mg; el nuevo proyecto de prospecto obrante en el documento IF-2020-13069226-APN-DERM#ANMAT; e información para el paciente obrante en el documento IF-2020-13069435-APN-DERM#ANMAT.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58677, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición y rótulos, prospectos e información para el paciente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-07432238-APN-DGA#ANMAT